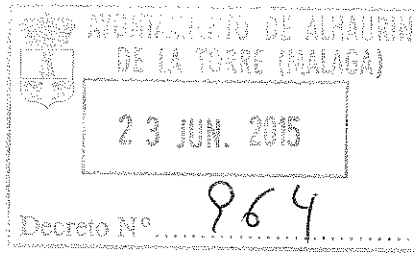


AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

DECRETO ALCALDIA

Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto el otorgamiento, mediante licitación, de licencia de uso común especial para la ocupación de suelo para la instalación de barra/caseta desmontable dedicada a bar en Caseta de Infantil con motivo de la feria de San Juan 2015 y el acto de la mesa de contratación de 5 de junio de 2015, que a continuación se transcribe:

"EXPTE. UBM-C 03/15

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO, MEDIANTE LICITACIÓN, DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL PARA LA OCUPACIÓN DE SUELO PARA LA INSTALACIÓN DE BARRA/CASETA DESMONTABLE DEDICADA A BAR EN CASETA INFANTIL CON MOTIVO DE LA FERIA DE SAN JUAN 2015.

C.I.F. P-
900700-B

2ª Sesión

En Alhaurín de la Torre, a 5 de Junio de 2015, siendo las 10.00 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. José Antonio López Marcet, Concejal Delegado de Organización en funciones. Vocales: 1º) D. Miguel Barrionuevo González, en sustitución de la Secretaria General; 2º) D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Interventora Municipal y 3º) D. Carlos Alberto Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

Por el Sr. Secretario se presenta ante la documentación referente a la subsanación requerida al Licitador, comprobando la misma y estando correcta, por lo que queda admitida la oferta.

Se hace constar el precio de salida, siendo de 330 euros.

No asistiendo público al acto, el Sr. Presidente ordena comience el mismo con la apertura del sobre B, proposición económica, dando el siguiente resultado:

PEÑA LA PENÚLTIMA: 330 euros.

Visto el resultado, la Mesa acuerda proponer al Organo de Contratación la adjudicación del contrato a PEÑA LA PENÚLTIMA por el importe del canon ofertado, 330 euros, con la previa aportación en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento de la siguiente documentación (Artº. 10 del Pliego de Condiciones):

a) Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 60 del Texto Refundido de la LCSP (R.D.L. 3/2011 de 14 de

noviembre), que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los Artºs. 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 73 TRLCSP de 14 de noviembre. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.

b) Pliego de condiciones firmado en todas sus hojas.

c) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El Adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento, según modelo insertado en el "Perfil del contratante".

d) Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

e) Documento acreditativo de haber abonado el canon ofertado, 330 euros.

f) Póliza de seguro de responsabilidad civil, por daños a terceros, en los términos establecidos en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas con cobertura de 901.000 euros.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el Licitador ha retirado su oferta. El licitador que no cumpliera lo establecido en este apartado dentro del plazo señalado mediante dolo, culpa o negligencia, podrá ser declarado en prohibición para contratar según lo previsto en el Artº. 60.2 d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP.

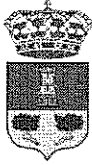
Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 10.10 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Presidente,

El Secretario de la Mesa,"

Los Vocales,

Habiéndose presentado por el adjudicatario, en tiempo y forma, la documentación exigida por el TRLCSP y Pliego de Cláusulas Administrativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.3 del citado R.D. Leg 3/2011, y en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional segunda, apartado primero, de la citada norma:



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto el otorgamiento, mediante licitación, de licencia de uso común especial para la ocupación de suelo para la instalación de barra/caseta desmontable dedicada a bar en caseta de la Juventud con motivo de la feria de San Juan 2015, por importe de **TRESCIENTOS TREINTA EUROS (330 €)** a **PEÑA LA PENÚLTIMA**.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el TRLCSP.

TERCERO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos. Previamente a la firma del contrato, el representante del Adjudicatario deberá presentar, sino lo hubiera realizado anteriormente, la siguiente documentación:

- Los documentos que acrediten su identidad y representación, en su caso.

CUARTO.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, previo a la vía jurisdiccional, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Alhaurín de la Torre, a 23 de Junio de 2015.

El Alcalde por sustitución, La Secretaria General, doy fe

Fdo.: Manuel López Mestanza

Fdo. María Auxiliadora Gómez Sanz

